

CONSTANCIA: Al despacho de la señora juez el presente informando error mecanográfico en auto que ordena secuestro.

Cerrito 10 de Agosto de 2022

DILSON DAVID GONZALEZ ANTOLINEZ

Secretario



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE  
SANTANDER  
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CERRITO  
SANTANDER

Cerrito, diez (10) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta que en la redacción del auto de fecha 14 de julio de 2022, en el cual se expuso lo siguiente:

Estando debidamente inscrito el embargo de los inmuebles que se describen a continuación:

- Predio rural denominado “EL RINCON”, ubicado en la vereda de Corral falso del municipio del Cerrito-Santander, inscrito en el catastro bajo el ordinal número 681620000000000010219000000000, con matricula inmobiliaria número 308-9378 de la oficina de registro de instrumentos públicos del circulo de Concepción Santander, de propiedad del demandado señor GUSTAVO CONDE SANTOS
- Predio rural denominado “LA MESETA”, ubicado en la vereda de Corral falso del municipio del Cerrito-Santander, inscrito en el catastro bajo el ordinal número 681620000000000010214000000000, con matricula inmobiliaria número 308-9373 de la oficina de registro de instrumentos públicos del circulo de Concepción Santander, de propiedad del demandado señor HERNAN CONDE SANTOS

Siendo la identificación de los predios a secuestrar la que se relaciona a continuación:

- Predio rural denominado “LA MESETA”, ubicado en la vereda de Corral falso del municipio del Cerrito-Santander, inscrito en el catastro bajo el ordinal número 681620000000000010219000000000, con matricula inmobiliaria número 308-9378 de la oficina de registro de instrumentos públicos del circulo de Concepción Santander, de propiedad del demandado señor HERNAN CONDE SANTOS
- Predio rural denominado “EL RINCON”, ubicado en la vereda de Corral falso del municipio del Cerrito-Santander, inscrito en el catastro bajo el ordinal número 681620000000000010214000000000, con matricula inmobiliaria número 308-9373 de la oficina de registro de instrumentos públicos del circulo de Concepción Santander, de propiedad del demandado señor GUSTAVO CONDE SANTOS

Se aprecia la ocurrencia de un error mecanográfico en el auto de fecha proferido con fecha de fecha catorce (14) de julio de dos mil veintidós (2022), dentro del presente radicado, que obliga a la suscrita juez enmendarlo en aplicación a lo dispuesto en el artículo 286 del C.G del P.

*“Artículo 286. Corrección de errores aritméticos y otros*

*Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto.*

*Si la corrección se hiciera luego de terminado el proceso, el auto se notificará por aviso.*

*Lo dispuesto en los incisos anteriores se aplica a los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de estas, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella.”*

*Lo dispuesto en los incisos anteriores se aplica a los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de estas, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella.*

Conforme a lo expuesto, por ser procedente, se dispone CORREGIR EL ERROR MECANOGRAFICO como corresponde legalmente.

En mérito de lo expuesto, el juzgado promiscuo municipal de Cerrito Santander,

#### RESUELVE

**PRIMERO:** CORRÍJASE EL ERROR MECANOGRÁFICO en el auto de fecha catorce (14) de julio de dos mil veintidós (2022), en lo relacionado con la identificación de los predios a secuestrar, así:

- Predio rural denominado “LA MESETA”, ubicado en la vereda de Corral falso del municipio del Cerrito-Santander, inscrito en el catastro bajo el ordinal número 681620000000000010219000000000, con matricula inmobiliaria número 308-9378 de la oficina de registro de instrumentos públicos del circulo de Concepción Santander, de propiedad del demandado señor HERNAN CONDE SANTOS
- Predio rural denominado “EL RINCON”, ubicado en la vereda de Corral falso del municipio del Cerrito-Santander, inscrito en el catastro bajo el ordinal número 681620000000000010214000000000, con matricula inmobiliaria número 308-9373 de la oficina de registro de instrumentos públicos del circulo de Concepción Santander, de propiedad del demandado señor GUSTAVO CONDE SANTOS

**SEGUNDO:** Comuníquese da la corrección al comisionado, para ser tenida en cuenta al momento de la realización del secuestro correspondiente al despacho comisorio N°004 librado por este despacho.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**



NEYLA CLEMENCIA RODRIGUEZ ACEVEDO

Juez

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL CERRITO –  
SANTANDER

El anterior auto se notificó mediante anotación en el cuadro de estados N° 060 publicado en la página web de la Rama Judicial.

En la fecha: 11 DE AGOSTO DE 2022

DILSON DAVID GONZALEZ ANTOLINEZ

Secretario